

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 3976
Secc. 1era.

13 AGO. 2013

LA CISTERNA.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 116 de fecha 02.08.2013, de Depto. Tesorería, mediante el cual se informa que los funcionarios que mas abajo se indican, realizaran horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **AGOSTO del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50% : **Revisión a ingresos percibidos en distintas cajas de cajeros de la Tesmu, contar y cuadrar dineros que son recaudados por los cajeros de las cajas de la Dirección de Transito, Edificio Consistorial y Juzgado Policía Local, los que deben ser entregados diariamente a la Empresa PROSEGUR, empresa que hace el retiro desde las 18:00 horas.**

GERMAN LEON RODRIGUEZ	
Sábados 03, 10, 17, 24 y 31.08.2013	09:00 a 19:00 horas

PATRICIA GONZALEZ ULLOA	
01.08.2013	17:30 a 19:30 horas
05 al 08.08.2013	17:30 a 19:30 horas
12 al 14.08.2013	17:30 a 19:30 horas
19 al 22.08.2013	17:30 a 19:30 horas
26 al 29.08.2013	17:30 a 19:30 horas
02, 09, 16, 23 y 30.08.2013	16:30 a 19:30 horas
Sábados 03, 10, 17, 24 y 31.08.2013	09:00 a 19:00 horas

JORGE RODRIGUEZ SALAZAR	
01.08.2013	17:30 a 19:30 horas
05 al 08.08.2013	17:30 a 19:30 horas
12 al 14.08.2013	17:30 a 19:30 horas
19 al 22.08.2013	17:30 a 19:30 horas
26 al 29.08.2013	17:30 a 19:30 horas
02, 09, 16, 23 y 30.08.2013	16:30 a 19:30 horas
Sábados 03, 10, 17, 24 y 31.08.2013	09:00 al 19:00 horas

DECRETO:


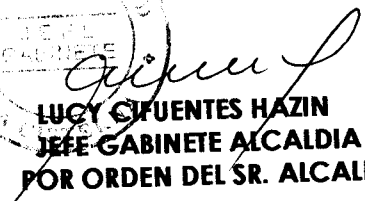
1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipal ya individualizados, para que realicen horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **AGOSTO del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50% de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-


SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ICH.JMC.Mgsn.-
